



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
GRANADA-META

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el Proceso de Sucesión del Causante **RICARDO PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.955.533 expedida en Timaná, quien falleció el día 20 de Abril de 2010 en Bogotá D.C.; citación que se hace especialmente para la facción de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos dejados por el Causante y cuyo último domicilio fue el Municipio de Granada - Meta.

El Proceso de Sucesión se encuentra radicado bajo el Número 503133184001-2020-00137-00 y mediante providencia de fecha nueve (9) y veintidós (22) de diciembre del año dos mil veinte (2020), se declaró abierto y radicado el proceso.

Se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy primero (1) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLÍVAR
Secretaria

carmenza